Ceres, 13 de marzo de 2025.

ORDENANZA N°1880/2025.

VISTO:

 La nota presentada por el vecino José Bamatter, y

CONSIDERANDO:

 Que, en fecha 28 de noviembre de 2024 el Sr. José Bamatter, DNI 6.298.337, mediante nota solicitó autorización para conexión cloacal en su domicilio ubicado en Pasaje José Cano N° 594, esquina La Rioja del Barrio Malvinas.

 Que, si bien ha realizado ya dos pozos sépticos en diferentes lugares de su inmueble con el objetivo de sanear el problema, los mismos no logran resumir el agua, ocasionando la necesidad de desagotar cada 10 o 15 días.-

 Que, esta situación no es solo un perjuicio particular para el vecino sino que implica una importante contaminación en la zona.-

 Que, es necesario, contribuir a solucionar esta dificultad a los fines de garantizar una mejor calidad de vida.-

 Que, si bien existe un plan de desarrollo cloacal, anunciado por el gobierno local para el barrio mencionado, la necesidad de este vecino requiere atención inmediata.-

 Que, luego de una reunión con el área técnica de la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., expresaron la factibilidad técnica de la obra.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1): Autorizase al Sr. José Bamatter, D.N.I. N° 6.298.337 a efectuar la conexión cloacal en su domicilio de Pje. Cano N° 594, Barrio Malvinas de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2): Efectúese la obra bajo la supervisión técnica de la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda.-

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 13 días del mes de marzo de 2025.-